

102.07.002-0160

Neiva, 06 de junio de 2018.

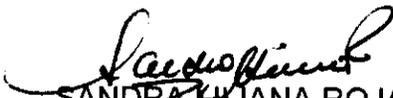
Doctora
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL
Presidenta
ASDECCOL
Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 Piso 4 Torre C
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

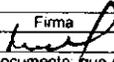
Cordial saludo, doctora Cecilia:

Nos permitimos hacer entrega del acto administrativo de fecha 06 de junio de 2018 por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de "ASDECCOL" conforme a solicitud establecida mediante el oficio JDH-SG-004, radicado en esta entidad bajo el No.693 del 05 de junio 2018.

Atentamente,


SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General

Anexo: 3 folios.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Mery Collazos Quíñonez	Auxiliar Administrativa		06/06/2018
La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.				

Handwritten notes:
Zbi
2-06/2018
W/17/18

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 693 del 05 de junio de 2018, la Presidenta de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia-“ASDECCOL” Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, en los meses y días señalados en el registro siguiente, para los cinco funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva que hacen parte de la Junta directiva, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: “Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000...”

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 “Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo”, preciso en el Art.13 lo siguiente:

“...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”

“Control Fiscal con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)...”

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No especifica.
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u> 1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General. 5- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General.
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.
<u>Duración periódica</u>	Los permisos se solicitan por los días Julio: 06-27, Agosto: 17 y 31 Septiembre 14 y 28 Octubre: 12 y 26, Noviembre: 09 y 23 y Diciembre 07 y 28 en la jornada de 7:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m. (Se resalta que el horario de la entidad para los días viernes es de 7:00 am. a 1:00 pm. en jornada continua).

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II, Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscritos a la Dirección de Fiscalización, Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General, en el horario de 7:00 am. a 1:00

“Control Fiscal con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

pm., horario laboral de los días viernes en la entidad, para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila –programada para las fechas antes citadas de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los seis (06) días del mes de junio del año (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA LULIANA ROJAS CHAVARRO
 Secretaria General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Mery Collazos Quiñonez	Auxiliar Administrativa		
<small>La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.</small>				

“Control Fiscal con Sentido Público”

10:30 AM
Junio 6/2018



ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA
SUBDIRECTIVA HUILA



ASDECCOL

Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996
NIT. 830.019.762-9

Dra. Suedra

JDH-SG-2018-004

Neiva, 5 de junio de 2018

Doctor
JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva
Ciudad

CONTRALORIA MUNICIPAL
 COP. 175 P. 1001 DE 1994 RECLAMADA
 Fecha: 05 JUN 2018
 No. e: H. 950477
 Págs: 1
 Folios: 1
 Expediente No. 693

Asunto: Solicitud de Permiso Sindical.

Respetuoso saludo, señor Contralor.

ASDECCOL, sindicato de primer grado y por rama de actividad económica, debidamente inscrito en el Registro Sindical del Ministerio de la Protección Social, con fundamento en la Ley 584 de 2000 y el Decreto Reglamentario 2813 de 2000, solicita ante su despacho el reconocimiento de permisos sindicales, para el desarrollo de la gestión sindical de los siguientes compañeros integrantes de la junta directiva de la Subdirectiva Huila, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m de acuerdo a la siguiente programación:

Nombres y Apellidos	Jul/2018	Ago/2018	Sep/2018	Oct/2018	Nov/2018	Dic/2018
	Día Solicitado	Días Solicitados				
Luz Fany Peña González	06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28
Alberto Gómez Alape	06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28
Martha Piedad Sierra Pastrana	06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28
Luz Mary Orjuela Rengifo	06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28
Mónica Rocío Montero Cerón	06 y 27	17 y 31	14 y 28	12 y 26	09 y 23	07 y 28

Agradecemos su gentil colaboración,

Cecilia Quimbayo Carvajal
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL
Presidenta ASDECCOL – Subdirectiva Huila

leca